

# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2016-CMPC

Cajamarca, 07 de Julio del 2016.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de julio del 2016, el pedido del señor Alcalde, respecto a que se apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, sustentando su pedido el señor Alcalde manifiesta que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene un programa denominado "Nuestras Ciudades", el cual tiene, entre otras cosas, un programa nacional que maneja un pool de maquinarias que en convenio con los gobiernos locales, es destinada para el uso de los mismos, en este caso a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con la finalidad de mitigar y prevenir los desastres naturales en el área urbana y periférica de las ciudades, a nivel nacional; en ese sentido, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de este programa, ha planteado que la Municipalidad Provincial de Cajamarca sea beneficiaria, por lo que es necesario aprobar el convenio con el mencionado Ministerio. El Pleno del Concejo luego del debate acostumbrado, emitió el correspondiente acuerdo.

Por lo que, con el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR**, con dispensa de dictamen y trámite de comisión, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con el objeto de establecer los mecanismos entre ambas instituciones, a fin de realizar actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos, con maquinaria, vehículos y equipos de PNC-MAQUINARIAS.


**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, firmar el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, coordine la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero, verificando que se encuentre acorde con la normatividad vigente y los dispositivos municipales existentes.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que en coordinación con las unidades orgánicas involucradas, realicen el seguimiento y monitoreo del Convenio, debiendo informar al Concejo Municipal sobre su implementación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
 Manuel Antenor Bacerra Vilchez  
 ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
 Abg. José Leonardo Vasquez Rivasplata  
 SECRETARIO GENERAL



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nº 799 -2016-VIVIENDA

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, a quien en adelante se le denominará **VIVIENDA**, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, Ing. **WILHELM EDUARDO FUNCKE FIGUEROA**, identificado con DNI N° 08774220, designado mediante Resolución Ministerial N° 251-2015-VIVIENDA; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20143623042 y domicilio en Av. Alameda los Incas N° 253 Complejo QHAPAC ÑAN, departamento de Cajamarca, representada por su Alcalde, Mg. **MANUEL ANTENOR BECERRA VÍLCHEZ**, identificado con DNI N° 26683410, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **VIVIENDA**, de conformidad con su Ley de Organización y Funciones, Ley N° 30156, es el ente rector en los asuntos de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en ejercicio de sus competencias formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial bajo su responsabilidad; asimismo ejerce funciones compartidas con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con el fin de promover, coordinar y ejecutar la implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

Mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA se crea el Programa Nuestras Ciudades – PNC, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú, a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y sociedad civil; así como con el objetivo de promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades, de manera que contribuyan a mejorar la calidad de vida en ellas, activar potencialidades naturales y culturales, atraer nuevas inversiones e irradiar beneficios a sus áreas de influencia. De igual forma, EL PNC, comprende la promoción del reasentamiento de ciudades existentes y/o fundación de nuevas ciudades, el desarrollo de capacidades locales, la promoción ciudadana, la gestión de Riesgos de Desastres y sus procesos internos; además de la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de inversión pública de movilidad urbana, de espacios públicos, de equipamiento urbano de recreación pública, y de usos especiales de nivel local,



